

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y ASISTENCIA A EVENTOS DEL PALACIO
MUNICIPAL IFEMA MADRID**

EXP.: 24/060 – 4000004887/89

- RESPUESTAS A CONSULTAS

CONSULTAS REALIZADAS

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA MADRID, relacionadas con el expediente de referencia:

- 1. *“En las situaciones en las que haya previsto un evento y se esté realizando el montaje, tal y como indican en la página 11 del PPT, si se detecta cualquier incidencia que requiera correctivo, ¿estas horas de correctivo están incluidas en el alcance o son consideradas como “horas evento”?*”**

Tal como figura en el apartado 4.2 ASISTENCIA A EVENTOS, del pliego de prescripciones técnicas.”

“Durante el montaje: Ante cualquier incidencia detectada, se abrirá el correspondiente correctivo, con el objeto de subsanarlo a la mayor brevedad posible, para no interferir en el correcto desarrollo del evento.”

Estas horas se consideran como atención a eventos.

- 2. *Existe un mínimo de horas de eventos a cumplir?*”**

No existen mínimos, Las horas de eventos corresponde a unidades estimadas de contratación, correspondiendo a trabajos a demanda de IFEMA, por lo que el precio que finalmente se abone será el que resulte de las prestaciones realmente ejecutadas.
tal como figura en el apartado 3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIO del Anexo I Cuadro de características,

- 3. *“En el apartado 4.2.1. Asistencia a la cafetería indican que es necesaria la presencia de un oficial de clima según diferentes casos:***

L a V de 8-17h: ¿las necesidades serán cubiertas por los técnicos de turno adscritos al contrato?

Tal y como figura en el apartado 4.2.1 ASISTENCIA A LA CAFETERÍA EN PLANTA BAJA del pliego de prescripciones técnicas:

“Durante el horario del servicio, de lunes a viernes de 8h a 17h, no se considerará atención a eventos y las necesidades de la cafetería serán cubiertas por el propio técnico de climatización de mantenimiento que se encuentre de turno, ya que forma parte de la instalación.”

La V de 7-8h y V de 17-00h y S,D y festivos de 11-00h: se considera "asistencia a evento"

Si, estas horas son consideradas como atención a evento, tal y como figura en el apartado 4.2.1 ASISTENCIA A LA CAFETERÍA EN PLANTA BAJA del pliego de prescripciones técnicas.

"Fuera del horario del punto anterior, de lunes a viernes de 7h a 8h, viernes de 17h a 24h y sábados, domingos y festivos de 11h a 24h, será considerado como asistencia a evento"

a.1.) Si hay evento: será el técnico del evento ? ¿Estas horas son facturadas según "asistencia a evento"?

Tal y como figura en el apartado 4.2.1 ASISTENCIA A LA CAFETERÍA EN PLANTA BAJA del pliego de prescripciones técnicas:

- *"Si hay celebración de evento en el IPM con necesidad de técnico de climatización en ese horario, será el técnico del evento el que preste el servicio de climatización de la cafetería."*

a.2.) Si no hay evento: será necesaria la presencia de un técnico ? ¿Esto quiere decir que siempre, durante todas estas horas, debe haber un oficial de clima en el centro?"

Tal y como figura en el apartado 4.2.1 ASISTENCIA A LA CAFETERÍA EN PLANTA BAJA del pliego de prescripciones técnicas:

- *"Si no hay evento, será necesaria la presencia de un técnico de climatización, que realizará labores de conducción y mantenimiento tanto de la cafetería como del resto del edificio objeto del contrato."*

4. En el PPT indican que para las prórrogas hay una revisión de precio de 2%. ¿Esto quiere decir que en los años sucesivos TODAS las partidas (mantenimiento, horas eventos, reparaciones, obras y mejoras) aumentan un 2%?"

Todas las partidas para efectos de prórrogas, se incrementarán un 2%, tal y como figura en el desglose de prórrogas del apartado 3.4 REVISIÓN DEL PRECIO del Anexo I Cuadro de características:

"Los precios propuestos por el adjudicatario se mantendrán fijos durante el periodo de contratación establecido en un año. En caso de prórroga de contrato, se incrementarán un 2% anual."

5. En el desglose económico, no aparecen los costes derivados del responsable del Contrato solicitado en pliegos, ni los importes derivados de los materiales fungibles ni mano de obra para actividades correctivas, así como, del mismo modo, no se ha considerado un % de gastos generales y beneficio industrial, ¿podrían indicarnos si se trata de una errata?

Para el cálculo del presupuesto base de licitación indicado en el apartado 3.-3 del anexo I - CUADRO DE CARACTERÍSTICAS- se ha tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

El hecho de que en dicho detalle no se haga una referencia expresa al responsable del contrato está motivada por el hecho de que el grado de participación de esta figura se considera testimonial para la ejecución del contrato.

En ese mismo apartado figura la estimación de costes de materiales fungibles, herramientas, vestuario, forman parte de la partida "Otros (herramientas, vestuarios) del presupuesto que se detalla en el apartado 3.- 3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIO del Anexo I Cuadro de características.

Las partidas denominadas "Reparaciones" y "obras y mejoras" son estimaciones que solo se ejecutarán a demanda de IFEMA. En estas estimaciones globales igualmente se incorporan todos los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial teniendo en cuenta que para la partida de reparaciones la mano de obra se facturará según se indica en el apartado 4.1.3. PARTIDA DE REPARACIONES "La mano de obra tendrá el mismo coste que el ofertado para el servicio de eventos, para cualquier especialidad." En todo caso, las necesidades reales de carácter individual serán determinadas previa solicitud de presupuesto.

6. Relativo a la partida de reparaciones y obras y mejoras, ¿cómo se facturarán estos conceptos? ¿bajo presupuesto previamente emitido por la empresa adjudicataria? ¿Sobre catálogo de fabricantes a tarifas pvp?

Se facturarán tal y como figura en el apartado 17 PAGO del Anexo I Cuadro de características:

"El servicio de reparaciones u obras, en caso de que se realicen, se facturarán de forma mensual una vez finalizados y aprobados por IFEMA MADRID."

Tal y como figura en el apartado 4.1.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO, del pliego de prescripciones técnicas:

"Si no hay stock de material, el adjudicatario tendrá la obligación de enviar presupuesto del material en un máximo de 48 horas laborales desde la notificación o conocimiento de la incidencia."

La partida obras y mejoras en caso de ocurrencia, IFEMA MADRID solicitará presupuesto al adjudicatario y éste enviara su oferta vía correo electrónico. APARTADO 4.1.4. OBRAS POR CAMBIOS DE NORMATIVA O MODIFICACIONES EN LA INSTALACIÓN, del pliego de prescripciones técnicas



**EL PRESENTE DOCUMENTO PASA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES,
QUEDANDO AFECTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CITADO PLIEGO.**

Dirección de Compras y Logística
30 de abril de 2024